



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Proceso No. 2022-00373

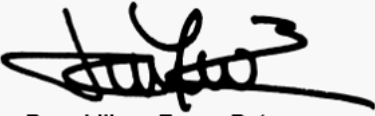
1. Téngase en cuenta que el extremo actor solicitó pruebas adicionales al descorrer el traslado de las excepciones propuestas por el demandado.
2. Sería del caso continuar el trámite que en derecho corresponde, de no ser porque se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el auto admisorio respecto de la notificación de los miembros de la comunidad. En este orden de ideas, se requiere al extremo para que adelante las gestiones a su cargo.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria